



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Martes 24 de febrero	Número 37

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 2. 83/2004. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 3. 1012/2003. Pág. 2.
De Burgos núm. 3. 705/2003. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 3.
Del Duero. Secretaría General. Pág. 3.
- AYUNTAMIENTOS.
Barbadillo del Mercado. Proyecto de actuación y reparcelación de la Unidad de Actuación N.º 1. Págs. 4 y ss.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Valdorros. Concurso para el contrato de las obras de «Mejora de infraestructuras: Red de saneamiento y red de impulsión de abastecimiento», del Polígono Industrial de Montenuovo de esta localidad. Pág. 22.

ANUNCIOS URGENTES

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Secretaría de Gobierno. Pág. 22.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 23.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Concejalía de Familia, Juventud, Mujer y Participación Ciudadana. Pág. 23.
Pinilla de los Barruecos. Pág. 23.
Castrillo de la Vega. Pág. 24.
- JUNTAS VECINALES.
Vallejimeno. Subasta del arrendamiento de pastos. Págs. 23 y 24.
Panizares de Valdivielso. Subasta para el aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública número 522 «Prado la Isa y Sagredo». Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Vías y Obras Provinciales. Iniciación de procedimiento sancionador. Pág. 24.
- Sección de Contratación. Adjudicación de la subasta de «Suministro de 1.000 T.M. de emulsiones asfálticas, empleadas para las brigadas de conservación de la Red Provincial de Carreteras». Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas: 83/2004.

Número de identificación único: 09059 2 0200294/2004.

Representado: Joao Paulo Duarte Nascimento.

D.^a Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 83/2004, se ha acordado citar a Joao Paulo Duarte Nascimento, en providencia dictada con esta fecha por el señor Magistrado Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indicado y en calidad de denunciado, por vejaciones, para que el próximo día 18 de marzo, a las 12,10 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. de la Isla, n.º 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Abogado (artículo 962 de la L.E. Criminal).

Y para que conste y sirva de citación a Joao Paulo Duarte Nascimento, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 4 de febrero de 2004. - La Secretario, Teresa Escudero Ortega.

200401054/1046. - 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301037/2003.

01030.

N.º autos: Demanda 1012/2003.

N.º ejecución: 112/2003.

Demandados: Indusiglo, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 112/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. José Manuel Martín Delgado Martín, D. Miguel Angel Miranda Montejo, D. Roberto Carlos García Báscones, D. Juan Luis Busto Adarve, D. Gerardo Urruchi Torrecilla, y D.^a Sonia Iñiguez Montejo, contra la empresa Indusiglo, S.L., se ha dictado el siguiente:

Auto: En Burgos, a 2 de enero de 2004. -

Hechos:

Primero. - En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una, como demandantes, D. José Manuel Martín Delgado Martín, D. Miguel Angel Miranda Montejo, D. Roberto Carlos García Báscones, D. Juan Luis Busto Adarve, D. Gerardo Urruchi Torrecilla, y D.^a Sonia Iñiguez Montejo, y como demandada la empresa Indusiglo, S.L., consta acta de conciliación, de fecha 18 de noviembre de 2003, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo. - El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que, en cuantía de 27.296,98 euros de principal, solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 23 de diciembre de 2003.

Razonamientos jurídicos.-

Primero. - Existiendo título condenatorio al pago de una cantidad determinada y líquida, debe procederse, sin necesidad de previo requerimiento personal a la condenada, a la ejecución de dicho título y al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las responsabilidades derivadas de las presentes actuaciones, debiendo tenerse en cuenta la adecuación del mismo al orden legal cuando conste la suficiente de los bienes embargados, todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 235 y 252 de la L.P.L. y artículos 580 y 592 de la L.E.C.

Segundo. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la L.P.L. adviértase a la ejecutada, a sus administradores o personas que legalmente la representen, de la obligación de hacer manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, debiendo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Y asimismo adviértase de la posibilidad de imponer apremios pecuniarios a la ejecutada que incumpla injustificadamente la condena. (Art. 239 de la L.P.L.)

Tercero. - De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 17 de mayo de 1994, el embargo de bienes que en su caso pudiera llevarse a efecto, se realizará por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Burgos.

Cuarto. - El artículo 248-1.º de la L.P.L. dispone que «si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos de deudor, de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles».

Parte dispositiva.-

Primero. - Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por D. José Manuel Martín Delgado Martín, D. Miguel Angel Miranda Montejo, D. Roberto Carlos García Báscones, D. Juan Luis Busto Adarve, D. Gerardo Urruchi Torrecilla, y D.^a Sonia Iñiguez Montejo, contra la empresa Indusiglo, S.L., por un importe de 27.296,98 euros de principal, más 2.729,69 euros para intereses y 2.729,69 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo. - No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la empresa ejecutada, remítase el correspondiente oficio normalizado a la Oficina de Averiguación Patrimonial del Decanato de Burgos a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes así como al Fogasa, a los efectos oportunos.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: El Magistrado Juez. - Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Indusiglo, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200400354/387. - 182,00

N.I.G.: 09059 4 0300721/2003.
01030.

N.º autos: Demanda 705/2003.

N.º ejecución: 100/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Alplabur, S.L.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 100/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Luis Alberto Llerena Sakasewa, contra la empresa Alplabur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretario Judicial D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta. – Auto: En Burgos, a 15 de enero de 2004.

Hechos.–

Primero. - Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una, como demandante, D. Luis Alberto Llerena Sakasewa, y de otra, como demandados, Fogasa y Alplabur, Sociedad Limitada, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 27-11-03 para cubrir la cantidad de 2.825 euros de principal más otros 282,50 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Segundo. - Dichos demandados y ejecutada han sido declarados en situación legal de insolvencia provisional por este Juzgado de lo Social número tres de Burgos en el procedimiento de ejecución n.º 32/03, según consta en auto de fecha 11 de septiembre de 2003, aportado a las actuaciones.

Tercero. - Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia de la ejecutada por este Juzgado en el procedimiento de ejecución n.º 32/03, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso, designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos jurídicos.–

Primero. - De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta Ley.

Segundo. - En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes de la ejecutada Alplabur, S.L., procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la misma.

Parte dispositiva.–

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Alplabur, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.107,50 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alplabur, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200400372/389. – 160,00

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 3 de diciembre de 2003, se otorga a D. Luis Ramón Calvo Ortega, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo, en el mes de máximo consumo, de 0,03 lit./seg., a derivar del río Ebro en el embalse de Cabriana, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuren en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 3 de diciembre de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200400279/718. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

D. Emilio Arroyo Díez, con domicilio en calle Filomena del Río, n.º 2-2.ª C, Villadiago (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la legalización de obras de apertura del cauce de avenidas y protección con escollera, en cauce y zona de policía de un arroyo al pago «Valdesedoño», en el término municipal de Villadiago en la localidad de Villanueva de Puerta (Burgos).

Información pública.–

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Limpieza del cauce de avenidas situado paralelo al camino del paraje Valdesedoño, mediante la retirada en 250 ml. de áridos, apartados con máquina retroexcavadora, así como la reparación por construcción de una pequeña escollera de la margen del cauce que ha deteriorado el camino, dificultando el tránsito de vehículos, en término municipal de Villadiago en la localidad de Villanueva de Puerta (Burgos), en zona de cauce y policía de un pequeño arroyo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villadiago (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 15940/03 BU).

Valladolid, 13 de enero de 2004. – El Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

200400585/716. – 40,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el Proyecto de Actuación y Reparcelación de la Unidad de Actuación número 1 en Barbadillo del Mercado (Burgos), redactado por el Arquitecto D. J. Raúl del Amo Arroyo, se hace público para general conocimiento, significando que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Podrá, no obstante, interponerse en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado asimismo desde el día siguiente a su notificación.

En Barbadillo del Mercado, a 12 de noviembre de 2003. - El Alcalde, Eloy Marañón Vicario.

200309853/9821. - 2.513,70

* * *

PROYECTO DE ACTUACION Y REPARCELACION

UNIDAD DE ACTUACION N.º 1

BARBADILLO DEL MERCADO (BURGOS)

- MEMORIA -

1. - INTRODUCCION:

El presente proyecto de actuación y reparcelación tiene por objeto concretar, de acuerdo con los artículos 75 y ss. de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la adjudicación de las parcelas resultantes del proceso de equidistribución de beneficios y cargas para la cesión de terrenos necesarios para la ejecución de los viales previstos al Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, de acuerdo con las determinaciones del planeamiento en la Unidad de Actuación n.º 1, señalada en la Ampliación de Casco.

Por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, se aprobó definitivamente el documento de Normas Subsidiarias Municipales del término municipal de Barbadillo del Mercado, donde para dicha Unidad de Ejecución se fijaba como sistema de actuación el Sistema de Cooperación, siendo la Administración actuante el Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.

El ámbito, que queda reflejado en los planos del presente Proyecto de Actuación y Reparcelación, coincide con el de las Normas Subsidiarias Municipales de Barbadillo del Mercado.

Hay que añadir a lo expuesto, que se redacta el presente Proyecto de Actuación y Reparcelación en calidad de propuesta por parte del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.

2. - AUTOR DEL ENCARGO:

El presente documento se redacta por encargo del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, con domicilio en Barbadillo del Mercado (Burgos), Plaza Mayor, s/n.

3. - ARQUITECTO:

J. Raúl del Amo Arroyo, Arquitecto colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-León Este con el número 530, y ejercicio de la profesión en la demarcación de Burgos.

4. - DESCRIPCION GENERAL DE LA UNIDAD DE ACTUACION:

Con un total de 57.354,52 m.² de superficie, correspondiente a las fincas aportadas por los propietarios incluidos en el ámbito de la unidad de actuación y los caminos, limita al norte, con fincas rústicas; al sur, con resto de suelo urbano, ampliación de casco; al este, con camino y fincas de ampliación de casco; y al oeste, la carretera de Pinilla de los Moros y otras fincas urbanas.

Se trata de un sector con varios propietarios. Entre ellos se encuentra el propio Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.

La superficie es sensiblemente horizontal salvo en un tramo de la finca aportada número 11 en que asciende.

La unidad de actuación se encuentra libre de edificaciones y arbolado.

En general todas las fincas aportadas tienen un destino agrícola enfocado al cultivo del cereal, si bien, existen otros usos, aunque siempre de naturaleza agrícola, y algunas propiedades sin cultivar.

5. - MARCO LEGAL EN QUE SE APOYA EL PROYECTO DE ACTUACION Y REPARCELACION:

El presente documento constituye el Proyecto de Actuación y Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1 de Barbadillo del Mercado (Burgos), en desarrollo de las Normas Subsidiarias Municipales de Barbadillo del Mercado.

Es de aplicación la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Su concreción al término municipal de Barbadillo del Mercado en general, y al sector que nos ocupa en particular, la regulan las Normas Subsidiarias Municipales de Barbadillo del Mercado.

Se reproducen aquí los artículos de ambos textos que son de aplicación:

- Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

TITULO III. - GESTION URBANISTICA

CAPITULO III. - GESTION DE ACTUACIONES INTEGRADAS

- SECCION PRIMERA -

Disposiciones generales

Artículo 72. - Actuaciones integradas:

1. Las actuaciones integradas tienen por objeto la urbanización de los terrenos clasificados como suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable, a fin de que alcancen la condición de solar, cumpliendo los deberes urbanísticos establecidos en el Título Primero.

2. La gestión de las actuaciones integradas podrá ser pública o privada. La aprobación del instrumento de planeamiento urbanístico, que establezca la ordenación detallada del sector, habilita la presentación de iniciativas para desarrollar la actuación mediante alguno de los sistemas regulados en este capítulo.

3. La gestión de las actuaciones integradas se desarrollará sobre áreas interiores al sector o coincidentes con el mismo, denominadas unidades de actuación, utilizándose como instrumento el Proyecto de Actuación.

4. Con las especialidades señaladas para cada sistema de actuación, el urbanizador será el responsable de ejecutar la actuación, asumiendo las obligaciones establecidas en el Proyecto de Actuación, elaborando los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización cuando no estén contenidos en aquél, y financiando los gastos de urbanización que procedan, sin perjuicio de la obligación de los propietarios de costearlos.

Artículo 73. - Unidades de actuación:

1. Las unidades de actuación son superficies acotadas de terrenos, interiores a los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable, o coincidentes con ellos, que delimitan el ámbito completo de una actuación integrada.

2. La delimitación de las unidades se realizará en el instrumento de planeamiento urbanístico que establezca la ordenación detallada del sector, y podrá modificarse según lo previsto en el art. 58.3.b). Las unidades se delimitarán de forma que permitan la ejecución de las determinaciones del planeamiento urbanístico y el cumplimiento conjunto de los deberes de urbanización, cesión y equidistribución, respetando, además, las siguientes reglas:

a) Se incluirán en la unidad todos los terrenos reservados en el planeamiento urbanístico para dotaciones urbanísticas públicas que resulten necesarios para desarrollar la actuación, así como las parcelas edificables que como consecuencia de ella se transformen en solares.

b) En suelo urbano no consolidado, las unidades podrán ser discontinuas. En suelo urbanizable, también; si bien a los solos efectos de incluir terrenos destinados a sistemas generales.

c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes o que cuenten con Plan General, el aprovechamiento lucrativo total de una unidad no podrá ser superior ni inferior en más de un 25% al que resulte de aplicar a su superficie el aprovechamiento medio del sector.

3. Cuando en la unidad existan bienes de uso y dominio público adquiridos de forma onerosa, el aprovechamiento correspondiente a su superficie pertenecerá a su Administración titular. Para los no adquiridos de forma onerosa, cuando su superficie total fuera igual o inferior a la superficie de los bienes de uso y dominio público que resulten del planeamiento urbanístico, se entenderán sustituidos unos por otros, y si fuera superior, la Administración citada tendrá derecho al aprovechamiento correspondiente al exceso.

4. Cuando el aprovechamiento lucrativo total permitido por el planeamiento en una unidad exceda del aprovechamiento que corresponda a sus propietarios, los excesos corresponderán al Ayuntamiento y se incorporarán al Patrimonio Municipal de Suelo.

5. Cuando el aprovechamiento lucrativo total permitido por el planeamiento en una unidad sea inferior al aprovechamiento que corresponda a sus propietarios, el Ayuntamiento compensará la diferencia en metálico, o bien en unidades de actuación que se encuentren en situación inversa, conforme al artículo 127, o bien asumiendo gastos de urbanización por valor equivalente, o mediante cualquier combinación de dichas posibilidades.

Artículo 74. – Sistemas de actuación:

1. Las actuaciones integradas se desarrollarán mediante alguno de los siguientes sistemas:

- Sistema de concierto.
- Sistema de compensación.
- Sistema de cooperación.
- Sistema de concurrencia.
- Sistema de expropiación.

2. Aprobado definitivamente el instrumento de planeamiento urbanístico que establezca la ordenación detallada del sector en el que se delimita la unidad de actuación, podrán presentarse Proyectos de Actuación en el Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los arts. 75 y siguientes, por quienes estén habilitados para optar a la condición de urbanizador según el sistema de actuación que se proponga. Una vez presentado en el Ayuntamiento un Proyecto de Actuación, no podrá aprobarse definitivamente ningún otro que afecte a la misma unidad, hasta que el Ayuntamiento no resuelva, en su caso, denegar la aprobación del primero.

3. Aprobado un Proyecto de Actuación conforme al procedimiento regulado en el art. 76, se entenderá elegido el sistema de actuación que proponga.

4. El Ayuntamiento acordará el cambio de sistema en caso de incumplimiento de los plazos señalados en el Proyecto de Actuación, o bien si el urbanizador perdiera las condiciones que le habilitaban para serlo, previa tramitación de procedimiento conforme a las siguientes reglas:

a) Si previamente al acuerdo de cambio de sistema, los afectados ofrecen garantizar los gastos de urbanización pendientes, y formalizan dichas garantías en la cuantía y plazo, no inferior a tres meses, que el Ayuntamiento acuerde, conservarán

sus derechos para iniciar o proseguir la actuación durante el nuevo plazo que se señale, de duración no superior al plazo incumplido.

b) Se garantizarán a los propietarios no responsables del incumplimiento los derechos vinculados a la gestión urbanística. Si el nuevo sistema fuese el de expropiación, se les aplicará el régimen previsto en esta Ley sobre liberación de expropiaciones.

c) El acuerdo de cambio de sistema especificará si se mantiene la vigencia del Proyecto de Actuación, siquiera parcial, o si el mismo queda derogado, debiendo aprobarse otro nuevo.

Artículo 75. – Proyectos de Actuación:

1. Los Proyectos de Actuación son instrumentos de gestión urbanística que tienen por objeto establecer las bases técnicas y económicas de las actuaciones integradas, y cuyo ámbito abarcará una o varias unidades de actuación completas del mismo sector.

2. No podrán aprobarse Proyectos de Actuación en ausencia de planeamiento urbanístico, ni tampoco podrán modificar las determinaciones del mismo que estuvieran vigentes, sin perjuicio de las adaptaciones materiales exigidas por la realidad física de los terrenos.

3. Sin perjuicio de las especialidades que se determinen para cada sistema de actuación, los Proyectos de Actuación contendrán:

a) Identificación del urbanizador propuesto, y relación de los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y de los titulares que consten en el Catastro.

b) Reparcelación de las fincas, con determinación de las cesiones al Ayuntamiento y, en su caso, adjudicación de las parcelas resultantes a los propietarios, conforme a las siguientes reglas:

1.ª Los propietarios recibirán parcelas aptas para materializar el aprovechamiento que les corresponda, en proporción a sus derechos, y en lo posible, sobre sus fincas originales.

2.ª Cuando el aprovechamiento que corresponda a los propietarios no alcance o exceda de lo necesario para la adjudicación de parcelas completas, los restos se satisfarán en metálico o bien mediante la adjudicación de parcelas en proindiviso.

3.ª No serán objeto de nueva adjudicación, sin perjuicio de la normalización de linderos y las compensaciones en metálico que procedan, los terrenos con construcciones o instalaciones conformes con el planeamiento, ni tampoco aquellos con construcciones o instalaciones disconformes, cuando su uso sí sea conforme, y el aprovechamiento permitido no sea superior ni inferior en más de un 15% al que corresponda a su propietario.

4.ª No podrán adjudicarse como parcelas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que no sean adecuadas para su uso conforme al planeamiento.

c) Definición técnica y económica de las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, incluyendo el detalle de los gastos de urbanización a realizar de entre los citados en el art. 68, de forma que pueda estimarse su coste y distribución del mismo en proporción al aprovechamiento correspondiente.

d) Plazos para la ejecución de la actuación, que no podrán exceder de los señalados en el planeamiento urbanístico para el cumplimiento de los deberes urbanísticos exigibles.

e) Garantías que aseguren la ejecución de la actuación, mediante crédito comprometido con cargo a fondos públicos, o mediante prestación de aval o fianza por el urbanizador, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) En su caso, compromisos complementarios del urbanizador en cuanto a edificación, ejecución de dotaciones urbanísticas, afección de inmuebles a fines sociales u otras prestaciones.

4. Las determinaciones sobre reparcelación y urbanización citadas en los apartados b) y c) del número anterior podrán limitarse a sus bases, lo que implicará la necesidad de aprobar más adelante los correspondientes Proyectos de Reparcelación y Urbanización, en ambos casos conforme al procedimiento señalado en el art. 95.

Artículo 76. – Elaboración y aprobación de los Proyectos de Actuación:

1. Los Proyectos de Actuación podrán ser elaborados por el Ayuntamiento, por cualquier otra Administración Pública o por los particulares. El Ayuntamiento podrá autorizar la ocupación temporal de terrenos para obtener información, conforme a la legislación expropiatoria.

2. Los Proyectos de Actuación podrán aprobarse y modificarse conjuntamente con el instrumento de planeamiento urbanístico que establezca la ordenación detallada de los terrenos; en tal caso, durante la tramitación procederá la notificación a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro.

3. Asimismo, los Proyectos de Actuación podrán aprobarse y modificarse por separado, siguiendo las siguientes reglas, con las especialidades señaladas para cada sistema de actuación:

a) Corresponde al Ayuntamiento la aprobación inicial y la apertura de un periodo de información pública de un mes como mínimo, que se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo, el Ayuntamiento solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los estatutos de las entidades urbanísticas colaboradoras constituidas, en su caso.

b) Concluida la información pública, corresponderá al Ayuntamiento acordar la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Cuando se trate de Proyectos elaborados por particulares u otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento deberá resolver sobre su aprobación inicial antes de tres meses desde su presentación, transcurridos los cuales podrá promoverse la información pública y notificación a propietarios por iniciativa privada. Asimismo, siempre que se hubiera realizado la información pública, el Ayuntamiento deberá resolver sobre la aprobación definitiva antes de seis meses desde la aprobación inicial, transcurridos los cuales podrá entenderse aprobado el Proyecto, conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo.

d) Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan. No obstante, cuando el Proyecto no contenga la reparcelación, este trámite se realizará tras la aprobación del correspondiente Proyecto de Reparcelación.

Artículo 77. – Efectos de los Proyectos de Actuación:

1. La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto de Actuación, así como en los Proyectos de Reparcelación y Urbanización, cuando éstos no se contuvieran en el primero.

2. Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Actua-

ción, cuando contenga la reparcelación, producirá los siguientes efectos inmediatos, que en caso contrario se derivarán de la ulterior aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente:

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes de los terrenos que deban ser objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo, en su caso.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, siempre que quede establecida su correspondencia.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

SECCION CUARTA

Sistema de cooperación

Artículo 83. – Características del sistema:

1. El sistema de cooperación podrá utilizarse a iniciativa del Ayuntamiento o del propietario o los propietarios a los que corresponda, al menos, el 25% del aprovechamiento de la unidad de actuación.

2. En el sistema de cooperación actuará como urbanizador el Ayuntamiento.

3. Los propietarios podrán constituir asociaciones con carácter de entidad urbanística colaboradora, si bien ello no afectará a sus derechos y obligaciones como tales propietarios. El Ayuntamiento podrá delegar en las asociaciones la elaboración del Proyecto de Actuación, así como cualquier otra tarea para la ejecución total o parcial de la actuación.

Artículo 84. – Especialidades del Proyecto de Actuación:

1. En el sistema de cooperación, el Proyecto de Actuación podrá ser elaborado por el Ayuntamiento o por una asociación de propietarios en la que aquél delegue, y no será preceptiva la aprobación definitiva expresa si no se presentasen alegaciones durante la información pública.

2. El Proyecto de Actuación, además de lo dispuesto en el art. 75, podrá efectuar una reserva de terrenos edificables a fin de sufragar total o parcialmente con su aprovechamiento los gastos de urbanización previstos, así como para hacer frente en la liquidación a eventuales desajustes entre gastos previstos y reales o cambios en las valoraciones. Asimismo, podrá imponer cánones o garantías de urbanización sin necesidad de un procedimiento separado.

Artículo 85. – Ejecución de la actuación:

Aprobado el Proyecto de Actuación, el Ayuntamiento acordará la ocupación inmediata de los terrenos. Una vez ejecutada la actuación, los terrenos que resten de la reserva prevista en el número dos del artículo anterior se adjudicarán a los propietarios en proporción al aprovechamiento que les corresponda, deduciendo los gastos de urbanización cuando se trate de propietarios que no hayan contribuido a los mismos; dichos terrenos podrán también enajenarse mediante subasta, abonándose el resultado a los propietarios en la misma proporción.

6. - DESCRIPCION DEL PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA:

Por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, se aprobó definitivamente el documento de Normas Subsidiarias Municipales del término municipal de Barbadillo del Mercado, donde para dicha Unidad de Ejecución, se fijaba como sistema de actuación el Sistema de Cooperación, siendo la Administración actuante el Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.

El ámbito, que queda reflejado en los planos del presente Proyecto de Actuación y Reparcelación, coincide con el de las Normas Subsidiarias Municipales de Barbadillo del Mercado.

- *Normas Subsidiarias Municipales de Barbadillo del Mercado:*

Artículo 35. - Suelo Urbano a desarrollar mediante Unidad de Ejecución:

1. - Definición:

Se establece un polígono dentro del Suelo Urbano-Ampliación de Casco que por sus especiales condiciones de consolidación, geometría, régimen de propiedad, estructura urbana prevista y redes de servicios proyectadas, hacen necesario una nueva división del suelo acorde a estas condiciones señaladas y, por tanto, una nueva adjudicación de propiedad.

2. - Condiciones edificatorias:

Son exactamente las mismas que rigen en el resto del Suelo Urbano-Ampliación de Casco y se encuentran señaladas en el artículo 34 de esta Normativa.

3. - Ejecución del Planeamiento:

De acuerdo con la legislación urbanística vigente este polígono se desarrollará mediante una Unidad de Ejecución, ya que se debe garantizar el justo reparto de beneficios y cargas derivados del planeamiento.

La delimitación de esta Unidad de Ejecución está implícita en las Normas Subsidiarias, por lo que esta delimitación queda aprobada definitivamente en el momento en que lo estén las propias Normas Subsidiarias Municipales.

El sistema de actuación a emplear en el desarrollo de esta Unidad de Ejecución será el de cooperación, debido a criterios de gestión e iniciativa pública.

Las determinaciones del planeamiento, pues, para las fincas de la Unidad de Actuación corresponden al artículo 34 de la Normativa de las NUM:

1. - Definición:

Constituye esta ordenación el de aquellos solares en cuyo interior se desarrolla o se prevé desarrollar edificaciones retranqueadas respecto de las alineaciones principales, así como de los demás linderos, encontrándose grafiadas en los planos de calificación.

2. - Alineaciones:

Las alineaciones de viales y rasantes son las reflejadas en el plano de calificación.

Se establecen unos retranqueos obligatorios de la edificación a todos los linderos de 5,00 metros.

Se establece una singularidad en la limitación de los retranqueos en las manzanas resultantes 6 y 12 de la Unidad de Ejecución, debido a sus especiales condiciones geométricas debiéndose respetar en estos puntos un retranqueo mínimo de 3 m. en cualquier lindero, además de las limitaciones que en la manzana 6 imponga la carretera.

3. - Calles:

Las calles de nueva apertura en este suelo tendrán la anchura señalada en el plano de calificación, que será en general de 8,00 metros excepto las consolidadas en la actualidad.

4. - Parcela mínima:

La parcela mínima edificable tendrá una superficie mayor de 900 metros cuadrados.

La longitud de fachada mínima será de 10,00 metros.

5. - Ocupación máxima:

La ocupación máxima permitida será del 30%.

6. - Edificabilidad máxima:

La edificabilidad máxima será de 0,5 m.²/m.².

7. - Altura máxima:

La altura máxima será de planta baja más planta de piso, con 6,50 metros medidos de la rasante al alero. Existen cuatro propiedades que tienen limitado su número de plantas a únicamente la planta baja, debido al emplazamiento en que se

encuentran, a media ladera al noreste del núcleo, al objeto de respetar el perfil natural de esa zona. Estos casos se encuentran grafiados con un número «1» en el plano de calificación. En estos casos, la altura de la edificación se limita a 4,50 metros.

La altura máxima de cumbrera, medida desde la línea inferior del alero, será de 4,50 m.

Se incluirán, para el cómputo de las plantas, los áticos y los semisótanos que sobresalgan más de un metro en cualquiera de las rasantes del terreno en contacto con la edificación.

8. - Vuelos:

Los cuerpos volados y salientes de fachada serán menores de 0,90 m.

Los aleros podrán volar un máximo de 90 cms.

9. - Fachadas:

Las fachadas serán de piedra natural o terminadas con revocos análogos a los tradicionales. Los colores serán oscuros, terrosos, o similares.

En todo caso se prohíbe expresamente el uso del ladrillo caravista y el ladrillo hueco visto en cerramientos de fachada, el bloque de hormigón visto sin revestir, salvo el tipo split, el empleo del color blanco en fachadas, y el aluminio anodizado en su color natural en carpinterías.

Los cerramientos de parcela en esta ordenanza coincidirán con la alineación principal y tendrán una configuración a base de un zócalo ciego de 1 metro de altura realizado en material pétreo o revestimiento en colores terrosos, y un cerramiento diáfano como máximo de 1,50 metros más sobre el zócalo.

10. - Cubiertas:

Las cubiertas tendrán una pendiente máxima del 35%.

Serán inclinadas y serán de teja cerámica curva de color rojizo, pudiendo emplear otro material de color y textura similar.

Se prohíben las terrazas de cubierta que superen en total más del 10% de la superficie de la misma. Los huecos de iluminación en faldones de cubierta no superarán más del 10% de su superficie.

Tampoco superarán esta superficie total los ventanales avanzados sobre la cubierta o «baburriles» que deberán retranquearse al menos 1 metro del plano de fachada.

Se permiten los espacios bajo cubierta con usos análogos a los tradicionales, como trasteros, almacenes o espacios vinculados a la vivienda inferior. Estos espacios no contabilizarán como planta a los efectos de altura máxima permitida (B + 1), salvo lo dispuesto en el punto 7.3 de este artículo.

Se prohíbe el empleo de tejas u otros materiales de cobertura de tejados que no tengan color rojizo.

11. - Garajes y aparcamiento:

Los garajes o aparcamientos cumplirán las siguientes exigencias:

- Las plazas de aparcamiento tendrán unas dimensiones mínimas de 2,20 x 4,50 m.

- Los pasillos tendrán una anchura mínima de 3,00 m.

- Caso de construir el garaje en planta sótano o semisótano, la rampa tendrá una pendiente máxima del 18%.

- El radio de giro de la rampa será de 6,00 m. y su anchura no será menor de 3,00 m.

- Se exigirá una meseta horizontal en el frente de acceso exterior al garaje de, al menos, 4 m. de fondo.

12. - Inspección municipal:

La Corporación Municipal exigirá que todas las nuevas construcciones cumplan estos requisitos antes de ser puestas en uso, al mismo tiempo que podrá acordar la aplicación de las condiciones anteriores a cualquier edificación ya existente que en forma notoria y permanente esté en contraposición con estas normas estéticas.

El cuadro de superficies se cita a continuación:

Denominación	Superf. m. ²	Edificab. m. ² /m. ²	Superf. m. ² ocupable	Superf. m. ² edificable	Superf. m. ² subsuelo
Parcelas residenciales	48.712,06	0,50	14.613,61	24.351,03	4.870,20
Viales	8.642,46				
Total:	57.354,52		14.613,61	24.351,03	4.870,20

No se han considerado las superficies destinadas a cesión según el artículo 44 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, por considerarse que el ámbito que se desarrolla está plenamente dotado en sus inmediaciones de terrenos con el destino que se refleja en el artículo citado, rebasando con mucho los estándares que corresponderían a esta unidad de actuación y a todo el conjunto urbano de este lado de la carretera.

7. - PLAN DE ETAPAS. GESTION. PLAZOS DE ACTUACION:

Para la gestión de la Unidad de Actuación n.º 1 de Barbadillo del Mercado, se establece un único sector que engloba todo el ámbito delimitado, donde se producirá una justa distribución de beneficios y cargas entre los propietarios.

El sistema de actuación previsto es el de cooperación.

No se señalan etapas para la urbanización, puesto que ésta se realizará del siguiente modo:

Se han previsto ejecutar los siguientes capítulos de obra de urbanización:

1. Abastecimiento de agua.
2. Red de saneamiento.
3. Suministro de energía eléctrica.
4. Red de alumbrado público.
5. Red de telefonía
6. Pavimentos y firmes.

Todos estos capítulos se ejecutarán por el Ayuntamiento, si bien, corresponderá sufragar como gasto a los propietarios de terreno los cinco capítulos primeros, quedando como está haciendo con el resto del pueblo, para el Ayuntamiento el 6.º, que lo ejecutará una vez que la densidad de urbanización lo justifique.

El costo de urbanización se repercutirá proporcionalmente a la superficie de parcela de la que cada propietario resulte adjudicatario, a excepción del adjudicatario de la parcela n.º 11 ya que esta parcela no se implica en la urbanización, si no sólo en la reparcelación.

Los plazos previstos para el desarrollo de la unidad de actuación contados a partir de la Aprobación Definitiva del presente Proyecto de Actuación son:

- Protocolización, otorgamiento de nuevos títulos de propiedad y cesión de los terrenos de uso y dominio público: Tres meses.

- Proyecto de Urbanización: Tres meses.

No se señalan plazos para la ejecución de la propia urbanización, ni para la solicitud de licencias de edificación.

8. - RELACION DE FINCAS APORTADAS Y SUS TITULARES:

Como se ha citado, existen varios propietarios dentro del sector.

Su superficie total del área es de 57.286,48 m.².

Topográficamente, el sector es sensiblemente horizontal, presentando una hipsometría y clinometría adecuada para la urbanización que se pretende desarrollar.

Se incorpora al final del presente proyecto la descripción registral de las fincas y los datos referentes a los propietarios.

Al tratarse de sector constituido por fincas de similares características no es preciso valorar las fincas aportadas ya que no tendrá repercusión alguna sobre el reparto final.

Relación de fincas aportadas:

FINCA N.º 1 -

Descripción: Polígono catastral: n.º 1.
Finca: n.º 315.
Propietario: Concepción Maeso García.
Superficie s/catastro: 6.580,00 m.².
Superficie s/registro: 6.580,00 m.².
Superficie s/medición: 6.212,68 m.².
Título: Registro de la Propiedad.
Registro: Tomo 411. Libro 24. Folio 203. Finca 3.075.
Derechos reales: No constan.
Otras cargas: No constan.
Otras: No constan.

FINCA N.º 2 -

Descripción: Polígono catastral: n.º 1.
Finca: n.º 314.
Propietario: Isabel Maeso Sainz.
Superficie s/catastro: 7.210,00 m.².
Superficie s/registro: 7.210,00 m.².
Superficie s/medición: 7.315,84 m.².
Título: Registro de la Propiedad.
Registro: Tomo 411. Libro 24. Folio 223. Finca 3.086.
Derechos reales: No constan.
Otras cargas: No constan.
Otras: No constan.

FINCA N.º 3 -

Descripción: Polígono catastral: n.º 1.
Finca: n.º 312.
Propietario: Hermanos Sainz Blanco (5).
Superficie s/catastro: 4.900,00 m.².
Superficie s/registro: 4.900,00 m.².
Superficie s/medición: 4.835,04 m.².
Título: Registro de la Propiedad.
Registro: Tomo 413. Libro 26. Folio 5. Finca 3.207.
Derechos reales: No constan.
Otras cargas: No constan.
Otras: No constan.

FINCA N.º 4 -

Descripción: Polígono catastral: n.º 1.
Finca: n.º 313.
Propietario: Manuel Muñoz Moral.
Superficie s/catastro: 10.780,00 m.².
Superficie s/registro: 10.780,00 m.².
Superficie s/medición: 11.211,66 m.².
Título: Registro de la Propiedad.
Registro: Tomo 412. Libro 256. Folio 125. Finca 3.142.
Derechos reales: No constan.
Otras cargas: No constan.
Otras: No constan.

FINCA N.º 5 -

Descripción: Polígono catastral: n.º 1.
Finca: n.º 316.
Propietario: José Heras San Martín.
Superficie s/catastro: 3.010,00 m.².
Superficie s/registro: 3.010,00 m.².
Superficie s/medición: 2.977,94 m.².
Título: Registro de la Propiedad.
Registro: Tomo 411. Libro 24. Folio 173. Finca 3.061.
Derechos reales: No constan.
Otras cargas: No constan.
Otras: No constan.

FINCA N.º 6 –

Descripción: Polígono catastral: n.º 1.
 Finca: n.º 317.
 Propietario: Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.
 Superficie s/catastro: 8.080,00 m.².
 Superficie s/medición: 7.818,09 m.².
 Título: Registro de la Propiedad.
 Registro: Tomo 632. Libro 32. Folios 83 al 109.
 Finca 3.920/392.
 Derechos reales: No constan.
 Otras cargas: No constan.
 Otras: No constan.

FINCA N.º 7 –

Descripción: Polígono catastral: n.º 1.
 Finca: n.º 7/1, 7/2, 7/3.
 Propietario: Antonio Martínez Portugal.
 Superficie s/catastro:
 Superficie s/medición: 2.135,00/700,00/770,00 m.², respectivamente la 7/1, 7/2 y 7/3.
 Título: Registro de la Propiedad la 7/2 y privados la 7/1 y la 7/3.
 Registro: Parte de la finca. (La 7/2). Tomo 503. Libro 29. Folio 113. Finca 3.594.
 Derechos reales: No constan.
 Otras cargas: No constan.
 Otras: No constan.

FINCA N.º 7 bis –

Descripción:
 Polígono catastral:
 Finca:
 Propietario: Camino atribuido al Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.
 Superficie s/catastro:
 Superficie s/medición: 172.88 m.².
 Título:
 Registro:
 Derechos reales: No constan.
 Otras cargas: No constan.
 Otras: No constan.

FINCA N.º 8 –

Descripción:
 Polígono catastral:
 Finca:
 Propietario: Félix de la Torre Alonso.
 Superficie s/catastro:
 Superficie s/medición: 102,00 m.².
 Título:
 Registro: Sin registrar.
 Derechos reales: No constan.
 Otras cargas: No constan.
 Otras: No constan.

FINCA N.º 9 –

Descripción:
 Polígono catastral:
 Finca:
 Propietario: Guillermo Heras Sebastián.
 Superficie s/catastro:
 Superficie s/medición: 400,00 m.².
 Título:
 Registro: Sin registrar.
 Derechos reales: No constan.
 Otras cargas: No constan.
 Otras: No constan.

FINCA N.º 10 –

Descripción:
 Polígono catastral:
 Finca:
 Propietario: María Marañón Marañón.
 Superficie s/catastro:
 Superficie s/medición: 602,00 m.².
 Título:
 Registro: Tomo 503. Libro 29. Folio 192. Finca 3.633.
 Derechos reales: No constan.
 Otras cargas: No constan.
 Otras: No constan.

FINCA N.º 11 –

Descripción:
 Polígono catastral: 1.
 Finca: 318.
 Propietario: Hermanos Moral Portugal.
 Superficie s/catastro: 9.050,00 m.².
 Superficie s/registro: 8.700,00 m.².
 Superficie s/medición: 8.328,57 m.².
 Título: Registro de la Propiedad.
 Registro: Tomo 412. Libro 25. Folios 105-106. Finca 3.132.
 Derechos reales: No constan.
 Otras cargas: No constan.
 Otras: No constan.

FINCA N.º 12 –

Descripción:
 Polígono catastral:
 Finca:
 Propietario: Saturnino del Alamo Peña.
 Superficie s/catastro:
 Superficie s/medición: 1.142,45 m.² más los 53,00 m.² (frente travesía) = 1.195,45 m.².
 Título:
 Registro: Sin registrar.
 Derechos reales: No constan.
 Otras cargas: No constan.
 Otras: No constan.

FINCA N.º 13 –

Descripción:
 Polígono catastral:
 Finca:
 Propietario: Daniel González García.
 Superficie s/catastro:
 Superficie s/registro: 520,00 m.².
 Superficie s/medición: 525,00 m.² más 34,22 m.² (frente travesía) = 559,22 m.².
 Título:
 Registro: Tomo 503. Libro 29. Folio 117. Finca 3.598.
 Derechos reales: No constan.
 Otras cargas: No constan.
 Otras: No constan.

FINCA N.º 14 –

Descripción:
 Polígono catastral:
 Finca:
 Propietario: Daniel González García.
 Superficie s/catastro:
 Superficie s/medición: 300,25 m.².
 Título:
 Registro: Porción de 2 fincas segregadas:
 Tomo 632. Libro 32. Folios 121 y 122.
 Fincas 3.931 y 3.932.

Derechos reales: No constan.
 Otras cargas: No constan.
 Otras: No constan.

FINCA N.º 15 -

Descripción:
 Polígono catastral:
 Finca:
 Propietario: Félix de la Torre Alonso.
 Superficie s/catastro:
 Superficie s/medición: 400,00 m.².
 Título:
 Registro: Sin registrar.
 Derechos reales: No constan.
 Otras cargas: No constan.
 Otras: No constan.

FINCA N.º 16 -

Descripción:
 Polígono catastral:
 Finca:
 Propietario: Vicente Marañón Arribas.
 Superficie s/catastro:
 Superficie s/registro: 500,00 m.².
 Superficie s/medición: 525,00 m.² más 34,22 m.² (frente travesía) = 559,22 m.².
 Título: Registro de la Propiedad.
 Registro: Tomo 449. Libro 27. Folio 224. Finca 3.416.
 Derechos reales: No constan.
 Otras cargas: No constan.
 Otras: No constan.

FINCA CAMINO ACTUAL -

Descripción:
 Camino:
 Propietario: Vía pública.
 Superficie s/catastro:
 Superficie s/registro:
 Superficie s/medición: 690,64 m.².

Total fincas aportadas Unidad de Actuación: 57.286,48 m.².

9. - CRITERIOS PARA LA REPARCELACION:

Los criterios para la reparcelación son los de tipo técnico derivados del estudio del lugar, y las reglas señaladas en el artículo 75 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León:

1.ª Los propietarios recibirán parcelas aptas para materializar el aprovechamiento que les corresponda, en proporción a sus derechos, y en lo posible, sobre sus fincas originales.

2.ª Cuando el aprovechamiento que corresponda a los propietarios no alcance o exceda de lo necesario para la adjudicación de parcelas completas, los restos se satisfarán en metálico o bien mediante la adjudicación de parcelas en proindiviso.

3.ª No serán objeto de nueva adjudicación, sin perjuicio de la normalización de linderos y las compensaciones en metálico que procedan, los terrenos con construcciones o instalaciones conformes con el planeamiento, ni tampoco aquellos con construcciones o instalaciones disconformes, cuando su uso sí sea conforme, y el aprovechamiento permitido no sea superior ni inferior en más de un 15 por ciento al que corresponda a su propietario.

4.ª No podrán adjudicarse como parcelas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que no sean adecuadas para su uso conforme al planeamiento.

10. - APROVECHAMIENTO MATERIALIZABLE:

El aprovechamiento materializable de los propietarios de las parcelas resultantes de acuerdo con el artículo 17.2.c de la Ley

5/99 de Urbanismo de Castilla y León, será el correspondiente al aprovechamiento medio del sector.

En ausencia de este índice, el aprovechamiento materializable en cada parcela será el correspondiente al que limita el coeficiente de edificabilidad, ocupación y aprovechamiento del subsuelo.

11. - CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL:

Se evalúan los gastos originados en el reparto equitativo de beneficios y cargas de acuerdo con las previsiones de las Normas Subsidiarias Municipales de Barbadillo del Mercado, que deben ser incluidos en la Cuenta de Liquidación provisional:

URBANIZACION
PROYECTOS Y OTROS GASTOS

Total gastos de urbanización, proyectos y otros gastos atribuibles a las parcelas, una vez deducidos los gastos que corresponderán al Ayuntamiento.

Se ha estimado que a fecha de 1 de enero de 2001, el total de gastos asciende a 40.920.380 pesetas, lo que supone una repercusión sobre cada uno de los 47.972,31 m.² de parcela neta adjudicada a los propietarios, de 853 pesetas. Dicho presupuesto se actualizará según las variaciones del IPC.

Las parcelas aportadas números 13 y 14, que son adjudicatarios de la parcela resultante n.º 11, se incluyen en la reparcelación y por tanto, en la cesión de terrenos para viales, pero no se incluyen en la contribución económica a la urbanización del sector, pues esta parcela número 11 no linda con vía pública, por tanto, aparece en los apartados de índice de participación y cuenta de liquidación con el índice cero.

12. - RELACION DE FINCAS RESULTANTES:

La adjudicación de fincas resultantes se refleja en cuadro adjunto:

PARCELA N.º 1.1 -

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 1.1 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura trapezoidal y de 914,67 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con parcela 1.6, al este con camino, al sur con vial, y al oeste con parcela 1.2.

Calificación urbanística:	Suelo Urbano-Ampliación de casco.
Edificabilidad:	457,335 m. ² .
Cargas:	Libre de cargas.
Adjudicatario:	Propietario n.º 4.
Índice de participación:	1,9066624%.
Cuota de liquidación provisional:	780.214 pts.



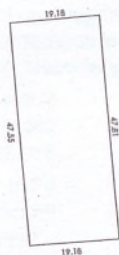
914,67 m.²

PARCELA N.º 1.2 -

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 1.2 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura rectangular y de 914,67 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con parcela 1.6, al este con parcela 1.1, al sur con vial, y al oeste con parcela 1.3.

Calificación urbanística:	Suelo Urbano-Ampliación de casco.
Edificabilidad:	457,335 m. ² .

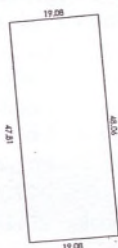
Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 4.
 Índice de participación: 1,9066624%.
 Cuota de liquidación provisional: 780.214 pts.

914,67 m.²

PARCELA N.º 1.3 –

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 1.3 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura rectangular y de 914,67 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con parcelas 1.6 y 1.7, al este con parcela 1.2, al sur con vial, y al oeste con parcela 1.4.

Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 457,335 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 4.
 Índice de participación: 1,9066624%.
 Cuota de liquidación provisional: 780.214 pts.

914,67 m.²

PARCELA N.º 1.4 –

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 1.4 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura rectangular y de 914,67 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con parcela 1.7, al este con parcela 1.3, al sur con vial, y al oeste con parcela 1.5.

Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 457,335 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 4.
 Índice de participación: 1,9066624%.
 Cuota de liquidación provisional: 780.214 pts.

914,67 m.²

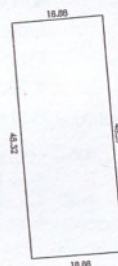
PARCELA N.º 1.5 –

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 1.5 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura rectangular y de 914,67 metros cuadra-

dos de superficie. Limita al norte con parcela 1.7, al este con parcela 1.4, al sur con vial, y al oeste con vial.

Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.

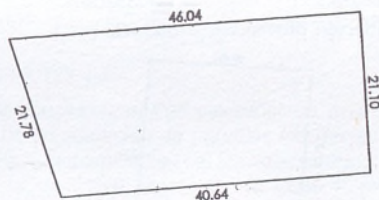
Edificabilidad: 457,335 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 4.
 Índice de participación: 1,9066624%.
 Cuota de liquidación provisional: 780.214 pts.

914,67 m.²

PARCELA N.º 1.6 –

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 1.6 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura trapezoidal y de 914,66 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con finca rústica, al este con vial, al sur con parcelas 1.1, 1.2 y 1.3 y al oeste con parcela 1.7.

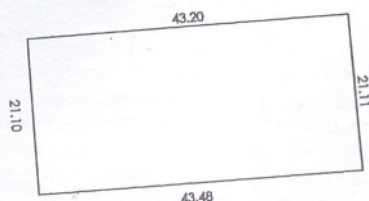
Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 457,33 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 4.
 Índice de participación: 1,9066416%.
 Cuota de liquidación provisional: 780.205 pts.

914,66 m.²

PARCELA N.º 1.7 –

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 1.7 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura rectangular y de 914,66 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con finca rústica, al este con parcela 1.6, al sur con parcelas 1.3, 1.4 y 1.5 y al oeste con vial.

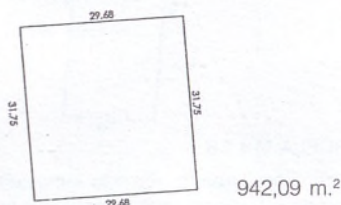
Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 457,33 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 4.
 Índice de participación: 1,9066416%.
 Cuota de liquidación provisional: 780.205 pts.

914,66 m.²

PARCELA N.º 2.1

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 2.1 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura rectangular y de 942,09 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con finca rústica, al este con vial, al sur con parcela 2.3 y al oeste con parcela 2.2.

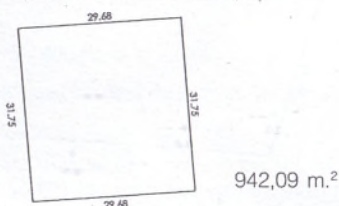
Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 471,045 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 3.
 Índice de participación: 1,9638204%.
 Cuota de liquidación provisional: 803.603 pts.



PARCELA N.º 2.2 -

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 2.2 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura rectangular y de 942,09 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con finca rústica, al este con parcela 2.1, al sur con parcela 2.4 y al oeste con vial.

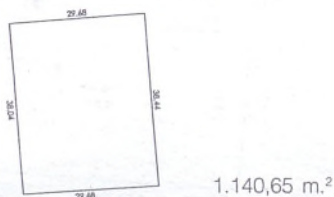
Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 471,045 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 3.
 Índice de participación: 1,9638204%.
 Cuota de liquidación provisional: 803.603 pts.



PARCELA N.º 2.3 -

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 2.3 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura rectangular y de 1.140,65 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con parcela 2.1, al este con vial, al sur con vial y al oeste con parcela 2.4.

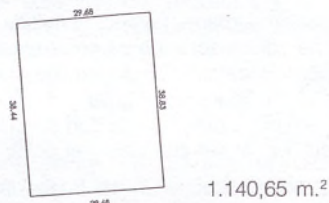
Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 570,325 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 4.
 Índice de participación: 2,3777258%.
 Cuota de liquidación provisional: 972.974 pts.



PARCELA N.º 2.4 -

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 2.4 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura rectangular y de 1.140,65 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con parcela 2.2 al este con parcela 2.3, al sur con vial y al oeste con vial.

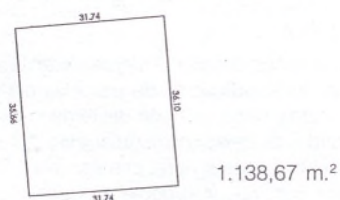
Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 570,325 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 4.
 Índice de participación: 2,3777258%.
 Cuota de liquidación provisional: 972.974 pts.



PARCELA N.º 3.1 -

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 3.1 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura rectangular y de 1.138,67 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con finca rústica, al este con vial, al sur con parcelas 3.3 y 3.4, y al oeste con parcela 3.2.

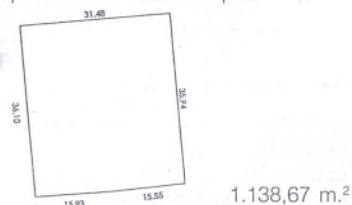
Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 569,335 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 3.
 Índice de participación: 2,3735984%.
 Cuota de liquidación provisional: 971.286 pts.



PARCELA N.º 3.2 -

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 3.2 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura rectangular y de 1.138,67 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con finca rústica, al este con parcela 3.1, al sur con parcela 3.4, y al oeste con vial.

Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 569,335 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 3.
 Índice de participación: 2,3735984%.
 Cuota de liquidación provisional: 971.286 pts.



PARCELA N.º 3.3 –

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 3.3 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura rectangular y de 1.107,07 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con parcela 3.1, al este con vial, al sur con vial, y al oeste con parcela 3.4.

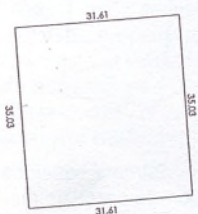
Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 553,535 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 6.
 Índice de participación: 2,3077271%.
 Cuota de liquidación provisional: 944,331 pts.

1.107,07 m.²

PARCELA N.º 3.4 –

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 3.4 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura rectangular y de 1.107,42 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con parcela 3.2, al este con parcela 3.3, al sur con vial, y al oeste con vial.

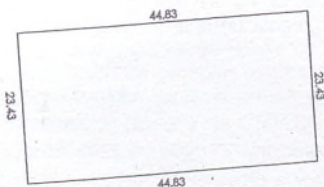
Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 553,71 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 5.
 Índice de participación: 2,3084567%.
 Cuota de liquidación provisional: 944,629 pts.

1.107,42 m.²

PARCELA N.º 4.1 –

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 4.1 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura rectangular y de 1.049,45 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con parcela 4.3, al este con vial, al sur con vial, y al oeste con parcela 4.2.

Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 524,725 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 2.
 Índice de participación: 2,1876161%.
 Cuota de liquidación provisional: 895,181 pts.

1.049,45 m.²

PARCELA N.º 4.2 –

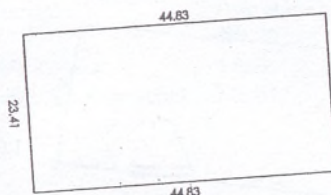
Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 4.2 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura trapezoidal y de 1.049,46 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con parcela 4.4, al este con parcela 4.1, al sur con vial, y al oeste con vial.

Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 524,73 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 2.
 Índice de participación: 2,187637%.
 Cuota de liquidación provisional: 895,189 pts.

PARCELA N.º 4.3 –

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 4.3 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura rectangular y de 1.049,46 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con parcela 4.5, al este con vial, al sur con parcela 4.1, y al oeste con parcela 4.4.

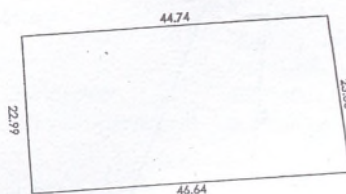
Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 524,73 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 2.
 Índice de participación: 2,187637%.
 Cuota de liquidación provisional: 895,189 pts.

1.049,46 m.²

PARCELA N.º 4.4 –

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 4.4 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura trapezoidal y de 1.049,46 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con parcela 4.6, al este con parcela 4.3, al sur con parcela 4.2, y al oeste con vial.

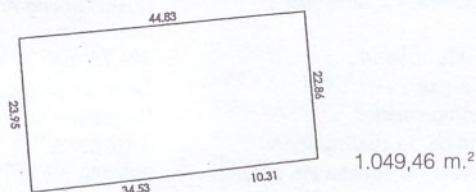
Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 524,73 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 2.
 Índice de participación: 2,187637%.
 Cuota de liquidación provisional: 895,189 pts.

1.049,46 m.²

PARCELA N.º 4.5 –

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 4.5 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura rectangular y de 1.049,46 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con finca rústica, al este con vial, al sur con parcela 4.3, y al oeste con parcela 4.6.

Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 524,73 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 2.
 Índice de participación: 2,187637%.
 Cuota de liquidación provisional: 895.189 pts.



PARCELA N.º 4.6 -

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 4.6 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura trapezoidal y de 1.049,46 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con finca rústica, al este con parcela 4.5, al sur con parcela 4.4, y al oeste con vial.

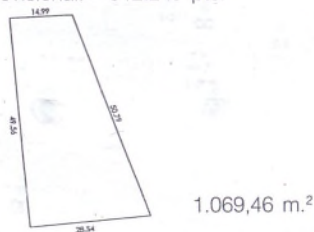
Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 524,73 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 2.
 Índice de participación: 2,187637%.
 Cuota de liquidación provisional: 895.189 pts.



PARCELA N.º 5.1 -

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 5.1 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura trapezoidal y de 1.069,45 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con vial, al este con parcela 5.2, al sur con parcela urbana, y al oeste con vial.

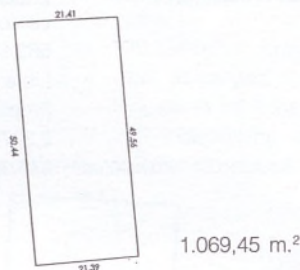
Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 534,73 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 1.
 Índice de participación: 2,2293277%.
 Cuota de liquidación provisional: 912.249 pts.



PARCELA N.º 5.2 -

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 5.2 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura trapezoidal y de 1.069,45 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con vial, al este con parcela 5.3, al sur con parcela urbana, y al oeste con parcela 5.1.

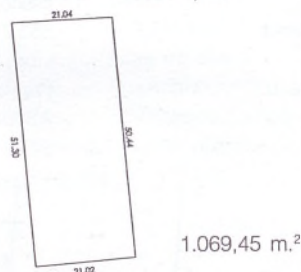
Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 534,725 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 1.
 Índice de participación: 2,2293069%.
 Cuota de liquidación provisional: 912.241 pts.



PARCELA N.º 5.3 -

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 5.3 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura trapezoidal y de 1.069,45 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con vial, al este con parcela 5.4, al sur con parcela urbana, y al oeste con parcela 5.2.

Edificabilidad: 534,725 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 1.
 Índice de participación: 2,2293069%.
 Cuota de liquidación provisional: 912.241 pts.



PARCELA N.º 5.4 -

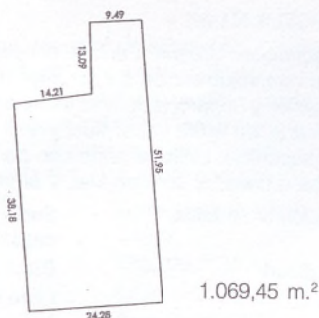
Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 5.4 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura trapezoidal y de 1.069,45 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con vial, al este con parcela 5.5, al sur con parcela urbana, y al oeste con parcela 5.3.

Edificabilidad: 534,725 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 1.
 Índice de participación: 2,2293069%.
 Cuota de liquidación provisional: 912.241 pts.

PARCELA N.º 5.5 -

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 5.5 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura trapezoidal y de 1.069,45 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con vial, al este con parcela 5.6, al sur con parcela urbana, y al oeste con parcela 5.4.

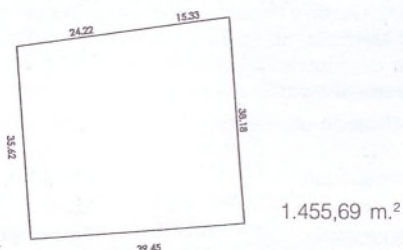
Edificabilidad: 534,725 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 1.
 Índice de participación: 2,2293069%.
 Cuota de liquidación provisional: 912.241 pts.



PARCELA N.º 5.6 –

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 5.6 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura trapezoidal y de 1.455,69 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con vial, al este con vial peatonal, al sur con parcela urbana, y al oeste con parcela 5.5.

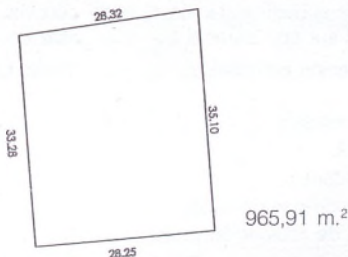
Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 727,845 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 5.
 Índice de participación: 3,034438%.
 Cuota de liquidación provisional: 1.241.704 pts.



PARCELA N.º 5.7 –

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 5.7 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura trapezoidal y de 965,91 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con vial, al este con parcela 5.8, al sur con parcela urbana, y al oeste con vial peatonal.

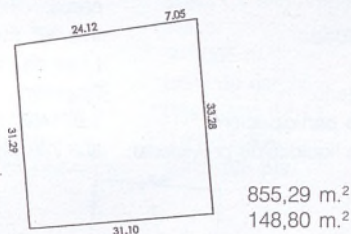
Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 482,955 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 4.
 Índice de participación: 2,013474%.
 Cuota de liquidación provisional: 823.921 pts.



PARCELA N.º 5.8 –

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 5.8 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura trapezoidal y de 1.004,09 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con vial, al este con vial, al sur con parcela urbana, y al oeste con parcela 5.7.

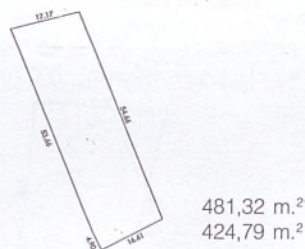
Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 502,045 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 6: 855,29 m.².
 Propietario n.º 7 bis: 148,80 m.².
 Índice de participación: 2,020930616%.
 Cuota de liquidación provisional: 856.489 pts.



PARCELA N.º 6 –

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 6 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura trapezoidal y de 906,11 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con parcela 9.4, al este con parcela urbana, al sur con vial de servicio de travesía de carretera Burgos-Sagunto, y al oeste con finca urbana.

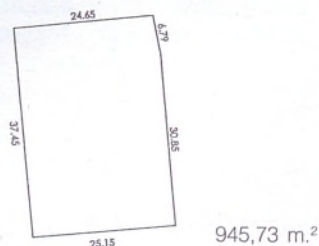
Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 453,055 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 16: 481,32 m.².
 Propietario n.º 6: 424,79 m.².
 Índice de participación: 1,8888188%.
 Cuota de liquidación provisional: 772.912 pts.



PARCELA N.º 7.1 –

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 7.1 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura trapezoidal y de 945,73 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con vial, al este con parcela 7.2, al sur con vial, y al oeste con vial.

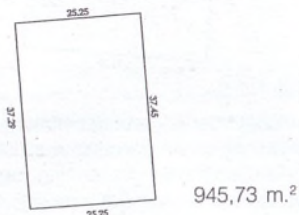
Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 472,865 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 6.
 Índice de participación: 1,9714081%.
 Cuota de liquidación provisional: 806.708 pts.



PARCELA N.º 7.2 -

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 7.2 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura rectangular y de 945,73 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con vial, al este con parcela 7.3, al sur con vial, y al oeste con parcela 7.1.

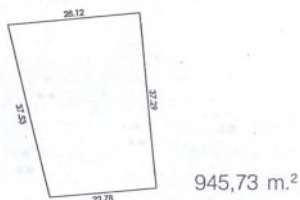
Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 472,865 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 6.
 Índice de participación: 1,9714081%.
 Cuota de liquidación provisional: 806.708 pts.



PARCELA N.º 7.3 -

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 7.3 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura trapezoidal y de 945,73 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con vial, al este con parcela 7.4, al sur con vial, y al oeste con parcela 7.2.

Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 472,865 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 6.
 Índice de participación: 1,9714081%.
 Cuota de liquidación provisional: 806.708 pts.



PARCELA N.º 7.4 -

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 7.4 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura trapezoidal y de 432,07 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con vial, al este con finca urbana, a la que se agrega, al sur con la misma finca, y al oeste con parcela 7.3.

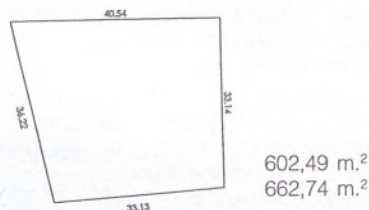
Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 216,035 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietarios n.º 8 y 15.
 Índice de participación: 0,9006654%.
 Cuota de liquidación provisional: 368.556 pts.



PARCELA N.º 8.1 -

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 8.1 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura trapezoidal y de 1.265,23 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con parcelas 8.3 y 8.4, al este con finca urbana, al sur con vial, y al oeste con parcela 8.2.

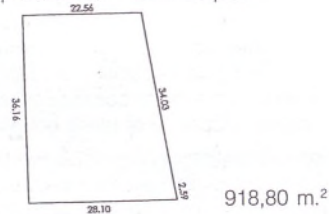
Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 632,615 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietarios n.º 7.2 y 7.3.
 Índice de participación: 602,49 m.² y 662,74 m.².
 Cuota de liquidación provisional: 1.079.241 pts.



PARCELA N.º 8.2 -

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 8.2 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura trapezoidal y de 918,80 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con parcela 8.3, al este con parcela 8.1 y 8.3, al sur con vial, y al oeste con vial.

Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 459,40 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 7.1.
 Índice de participación: 1,9152715%.
 Cuota de liquidación provisional: 783.736 pts.



PARCELA N.º 8.3 -

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 8.3 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura trapezoidal y de 918,80 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con vial, al este con parcela 8.4, al sur con parcela 8.2, y al oeste con vial.

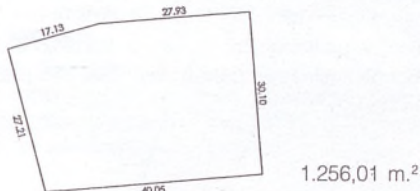
Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 459,40 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 7.1.
 Índice de participación: 1,9152715%.
 Cuota de liquidación provisional: 783.736 pts.



PARCELA N.º 8.4 –

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 8.4 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura trapezoidal y de 1.256,01 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con vial, al este con finca urbana, al sur con parcela 8.1, y al oeste con parcela 8.3.

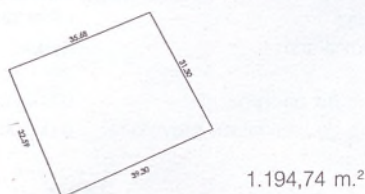
Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 628,005 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 6.
 Índice de participación: 2,6181979%.
 Cuota de liquidación provisional: 1.071.377 pts.



PARCELA N.º 9.1 –

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 9.1 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura trapezoidal y de 1.194,74 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con finca urbana, al este con parcela 9.2, al sur con vial, y al oeste con vial.

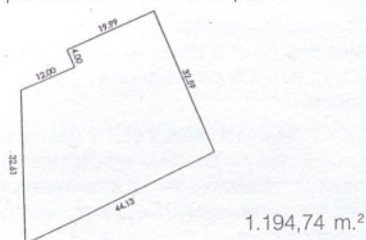
Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 597,37 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 11.
 Índice de participación: 2,4904784%.
 Cuota de liquidación provisional: 1.019.113 pts.



PARCELA N.º 9.2 –

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 9.2 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura trapezoidal y de 1.194,74 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con finca urbana, al este con parcela 9.3, al sur con vial, y al oeste con parcela 9.1.

Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 597,37 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 11.
 Índice de participación: 2,4904784%.
 Cuota de liquidación provisional: 1.019.113 pts.



PARCELA N.º 9.3 –

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 9.3 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura trapezoidal y de 1.194,73 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con finca urbana, al este con parcela 11 y finca urbana, al sur con parcela 9.4, y al oeste con parcela 9.2 y vial.

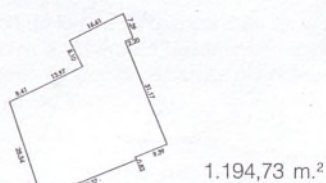
Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 597,365 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 11.
 Índice de participación: 2,4904575%.
 Cuota de liquidación provisional: 1.019.105 pts.



PARCELA N.º 9.4 –

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 9.4 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura trapezoidal y de 1.194,73 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con parcela 9.3 y vial, al este con finca urbana, al sur con finca urbana y parcela 6, y al oeste con parcela 9.5.

Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 597,365 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 11.
 Índice de participación: 2,4904575%.
 Cuota de liquidación provisional: 1.019.105 pts.



PARCELA N.º 9.5 –

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 9.5 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura trapezoidal y de 1.194,73 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con vial, al este con vial y parcela 9.4, al sur con finca urbana y al oeste con parcela 9.6.

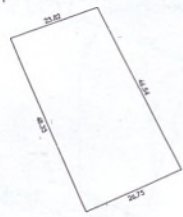
Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
 Edificabilidad: 597,365 m.².
 Cargas: Libre de cargas.
 Adjudicatario: Propietario n.º 11.
 Índice de participación: 2,4904575%.
 Cuota de liquidación provisional: 1.019.105 pts.



PARCELA N.º 9.6 -

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 9.6 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura trapezoidal y de 1.194,73 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con vial, al este con parcela 9.5, al sur con finca urbana, y al oeste con vial.

Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
Edificabilidad: 597,365 m.².
Cargas: Libre de cargas.
Adjudicatario: Propietario n.º 11.
Índice de participación: 2,4904575%.
Cuota de liquidación provisional: 1.019.105 pts.

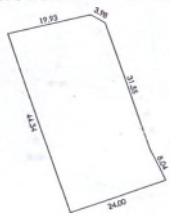


1.194,73 m.²

PARCELA N.º 10 -

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 10 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura trapezoidal y de 1.028,92 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con parcela 9.6, al este con finca urbana, al sur con vía de servicio de travesía carretera Burgos-Sagunto, y al oeste con vial.

Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
Edificabilidad: 514,46 m.².
Cargas: Libre de cargas.
Adjudicatario: Propietario n.º 12.
Índice de participación: 2,1448206%.
Cuota de liquidación provisional: 877.669 pts.

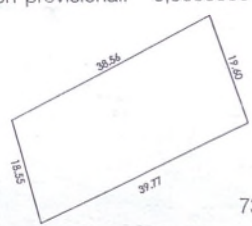


1.028,92 m.²

PARCELA N.º 11 -

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 11 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura trapezoidal y de 739,75 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con finca urbana, al este con finca urbana, al sur con finca urbana, y al oeste con parcela 9.3.

Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
Edificabilidad: 369,875 m.².
Cargas: Libre de cargas.
Adjudicatario: Propietarios n.º 13 y 14.
Índice de participación: 0,0000000
Cuota de liquidación provisional: 0,0000000



739,75 m.²

PARCELA N.º 12 -

Descripción: Urbana. Parcela señalada con el número 12 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura trapezoidal y de 1.111,10 metros cuadrados de superficie. Limita al norte con vial, al este con vial, al sur con finca urbana, y al oeste con finca urbana.

Calificación urbanística: Suelo Urbano-Ampliación de casco.
Edificabilidad: 555,55 m.².
Cargas: Libre de cargas.
Adjudicatario: Propietario n.º 6: 248,68 m.².
Propietario n.º 9: 344,28 m.².
Propietario n.º 10: 518,14 m.².
Índice de participación: 2,3161278%.
Cuota de liquidación provisional: 947.768 pts.



344,28 m.²
518,14 m.²
248,68 m.²

PARCELA VIAL

Descripción: Urbana. Parcela señalada como Vial en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación del término municipal de Barbadillo del Mercado, de figura irregular y de 8.642,46 metros cuadrados de superficie.

Calificación urbanística: Suelo Urbano-Vial.
Edificabilidad: 0,00 m.².
Ocupación máxima del subsuelo: 0,00 m.².
Cargas: Libre de cargas.
Adjudicatario: Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.
Índice de participación: 0,00000.
Cuota de liquidación provisional: 0,00000.



Vial:
Superficie: 8.642,46 m.²

13. - DEBERES DE LOS PROPIETARIOS:

De acuerdo con los deberes y limitaciones en suelo urbano establecidos en el artículo 18 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios se obligan a cumplir los siguientes deberes:

- a) Costear la totalidad de los gastos de urbanización necesarios para que las parcelas resultantes de la nueva ordenación alcancen la condición de solar, a excepción de los correspondientes a sistemas generales, y en su caso, ejecutar las obras correspondientes.

b) Ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos reservados en el planeamiento para dotaciones urbanísticas públicas, incluidos los destinados a sistemas generales, en su caso, así como los terrenos aptos para materializar el aprovechamiento que exceda del correspondiente a los propietarios, ya urbanizados.

c) Proceder a la equidistribución o reparto equitativo de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo.

d) Edificar los solares en las condiciones que señalen el planeamiento y la licencia urbanísticos.

14. - CONCLUSIONES:

Se considera que con lo especificado en esta Memoria y demás documentación del proyecto, queda definido el Proyecto de Actuación y Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1 de Barbadillo del Mercado.

Como resumen y conclusión citar que se trata de un proyecto de actuación y reparcelación de varios propietarios, que se presenta a modo de propuesta por el Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado para su aprobación si procede.

* * *

ANEJO I

COPIA DE LOS TITULOS DE PROPIEDAD APORTADOS

Nota simple informativa

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa, se hace con los efectos que expresa el artículo 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el artículo 225 de la Ley Hipotecaria.

Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes.–

Solicitante: Ayuntamiento.

Datos de la finca.–

Municipio: Barbadillo del Mercado.

Finca: 3075.0.

Naturaleza de la finca: Rústica.

Paraje: Los Esquiñones.

Parcela: 315.

Polígono: 1.

Superficie terreno: Has. = 0; a. = 65; Ca. = 80.

Cultivo: Secano.

Linderos.–

Norte: Isabel Maeso, F. 314.

Sur: Zona excluida.

Este: Manuel Muñoz, F. 313; José Heras, F. 316; y otros.

Oeste: Carretera de Pinilla de los Moros.

Nombre de la titular: Maeso García, María Concepción.

Tomo 411; Libro 24; Folio 203; Alta 1. 100% del Pleno Dominio con carácter privativo.

Cargas de la finca: 3075.0. Finca libre de cargas.

Observaciones: La expresada finca se halla inscrita en el folio 203 del tomo 411, libro 24, inscripción/ anotación 1.

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

Honorarios: 580 ptas. (3,49 euros). Arancel n.º 4.

Salas de los Infantes, 11 de octubre de 1999. (Antes de la apertura del diario).

Nota: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presen-

te nota simple informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

* * *

Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes.–

Solicitante: Ayuntamiento.

Datos de la finca.–

Municipio: Barbadillo del Mercado.

Finca: 3086.0.

Naturaleza de la finca: Rústica.

Paraje: Los Esquiñones.

Parcela: 314.

Polígono: 1.

Superficie terreno: Has. = 0; a. = 72; Ca. = 10.

Cultivo: Secano.

Linderos.–

Norte: Saturnino del Alamo, F. 311.

Sur: María Concepción Maeso. F. 315.

Este: Hermanos Sainz Blanco, F. 312 y Manuel Muñoz, F. 313.

Oeste: Carretera de Pinilla de los Moros.

Nombre de la titular: Maeso Sainz, Isabel.

Tomo 411; Libro 24; Folio 223; Alta 1. 100% del Pleno Dominio con carácter privativo.

Cargas de la finca: 3086.0. Finca libre de cargas.

Observaciones: La expresada finca se halla inscrita en el folio 223 del tomo 411, libro 24, inscripción/ anotación 1.

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

Honorarios: 580 ptas. (3,49 euros). Arancel n.º 4.

Salas de los Infantes, 11 de octubre de 1999. (Antes de la apertura del diario).

Nota: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

* * *

Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes.–

Solicitante: Ayuntamiento.

Datos de la finca.–

Municipio: Barbadillo del Mercado.

Finca: 3207.0.

Naturaleza de la finca: Rústica.

Paraje: Los Esquiñones.

Parcela: 312.

Polígono: 1.

Superficie terreno: Has. = 0; a. = 49; Ca. = 0.

Cultivo: Secano.

Linderos.–

Norte: Saturnino del Alamo, F. 311. *

Sur: Manuel Muñoz, F. 313.

Este: Camino.

Oeste: Isabel Maeso, F. 314.

Nombre de la titular: Sainz Blanco, Eleodora.

Tomo 413; Libro 26; Folio 5; Alta 1. 1/5 del Pleno Dominio con carácter privativo.

Nombre del titular: Sainz Blanco, Víctor.

Tomo 413; Libro 26; Folio 5; Alta 1. 1/5 del Pleno Dominio con carácter privativo.

Nombre del titular: Sainz Blanco, Mateo.
Tomo 413; Libro 26; Folio 5; Alta 1. 1/5 del Pleno Dominio con carácter privativo.

Nombre del titular: Sainz Blanco, Jesús.
Tomo 413; Libro 26; Folio 5; Alta 1. 1/5 del Pleno Dominio con carácter privativo.

Nombre del titular: Sainz Blanco, Gregorio.
Tomo 413; Libro 26; Folio 5; Alta 1. 1/5 del Pleno Dominio con carácter privativo.

Cargas de la finca: 3207.0. Finca libre de cargas.

Observaciones: La expresada finca se halla inscrita en el folio 5 del tomo 413, libro 26, inscripción/anotación 1.

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

* * *

Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes.-

Solicitante: Ayuntamiento.

Datos de la finca.-

Municipio: Barbadillo del Mercado.

Finca: 3142.0.

Naturaleza de la finca: Rústica.

Paraje: Los Esquiñones.

Parcela: 313.

Polígono: 1.

Superficie terreno: Has.=1; a.=7; Ca.=80.

Cultivo: Secano.

Linderos.-

Norte: Hermanos Sainz Blanco, F. 312.

Sur: José Heras, F. 316 y zona excluida.

Este: Camino.

Oeste: Isabel Maeso, F. 314 y M.^a Concepción Maeso, F. 315.

Nombre del titular: Muñoz Moral, Manuel.

Tomo 412; Libro 25; Folio 125; Alta 1. 100% del Pleno Dominio con carácter privativo.

Cargas de la finca: 3142.0.

Una servidumbre a favor de las fincas 316 y 317, de dos metros de anchura y de veinticinco de longitud, que se limitará a las necesidades del cultivo y extracción de las cosechas de los predios dominantes y que discurrirá por su linderos sur.

Una servidumbre a favor de la finca 3226: D. Julián, D. Germiniano y D.^a Felisa Hernando Hurtado. Tendrán el derecho de pasar por el subsuelo de esta finca los cables de alta tensión y las tomas de tierra necesarias para la conducción de la energía hasta el transformador situado en la parcela dominante, bajo las siguientes condiciones: si se originase algún desperfecto en la línea o toma de tierra, sería su reparación de cuenta exclusiva de los hermanos Hernando Hurtado; la constitución de esta carga no impedirá en ningún caso al propietario de la finca la posibilidad de constituir o edificar sobre la misma, en cuyo caso la línea de alta tensión y las correspondientes tomas de tierras tendrían que ser modificadas en cuanto a su situación.

Pagadas por autoliquidación la cantidad de 6.000 pesetas correspondientes a la Transmisión de Acto Jurídico de la inscripción 2 de esta finca, queda afectada por plazo de cinco años a partir de la fecha de 24-5-1986 al pago de la liquidación complementaria que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

* * *

Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes.-

Solicitante: Ayuntamiento.

Datos de la finca.-

Municipio: Barbadillo del Mercado.

Finca: 3061.0.

Naturaleza de la finca: Rústica.

Paraje: Los Esquiñones.

Parcela: 316.

Polígono: 1.

Superficie terreno: Has.=0; a.=30; Ca.=10.

Cultivo: Secano.

Linderos.-

Norte: Manuel Muñoz, F. 313.

Sur: Sobrante de masa común, F. 317.

Este: Zona excluida.

Oeste: María Concepción Maeso, F. 315.

Nombre del titular: Heras San Martín, José.

Tomo 411; Libro 24; Folio 173; Alta 1. 100% del Pleno Dominio con carácter privativo.

Cargas de la finca: 3061.0.

Una servidumbre a favor de la finca 317, de dos metros de anchura y de quince de longitud, que se limitará a las necesidades del cultivo y extracción de las cosechas del predio dominante y que discurrirá por su linderos este.

Observaciones: La expresada finca se halla inscrita en el folio 173 del tomo 411, libro 24, inscripción/anotación 1.

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

Honorarios: 580 ptas. (3,49 euros). Arancel n.º 4.

Salas de los Infantes, 11 de octubre de 1999. (Antes de la apertura del diario).

Nota: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

* * *

Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes.-

Solicitante: Ayuntamiento.

Datos de la finca.-

Municipio: Barbadillo del Mercado.

Finca: 3594.0.

Naturaleza de la finca: Rústica.

Paraje: Los Quiñones.

Superficie terreno: Has.=0; a.=7; Ca.=0.

Linderos.-

Norte: Masa común.

Sur: Era del pueblo.

Este: Masa común y Antonio Martínez Portugal.

Oeste: Antonio Martínez Portugal (falta parte por registrar).

Nombre del titular: Martínez Portugal, Antonio.

DNI/CIF: 01239168C. Tomo 503; Libro 29; Folio 113; Alta 1. En Pleno Dominio.

Nombre de la titular: Alamo Porras, Filomena.

DNI/CIF: 01239169K. Tomo 503; Libro 29; Folio 113; Alta 1. En Pleno Dominio.

Cargas de la finca: 3594.0.

Pagadas por autoliquidación la cantidad de 12.000 pesetas correspondientes a la Transmisión de Acto Jurídico de la inscripción 1 de esta finca, queda afectada por plazo de cinco años, a partir de la fecha de 10-8-1990, al pago de la liquidación complementaria que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Caducada y pendiente de cancelación.

Observaciones: La expresada finca se halla inscrita en el folio 113 del tomo 503, libro 29, inscripción/ anotación 1.

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

Honorarios: 580 ptas. (3,49 euros). Arancel n.º 4.

Salas de los Infantes, 18 de octubre de 1999. (Antes de la apertura del diario).

* * *

Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes.-

Solicitante: Ayuntamiento.

Datos de la finca.-

Municipio: Barbadillo del Mercado.

Finca: 3132.0.

Naturaleza de la finca: Rústica.

Paraje: Los Esquiñones.

Parcela: 318.

Polígono: 1.

Superficie terreno: Has.=0; a.=87; Ca.=0.

Cultivo: Secano.

Linderos.-

Norte: Ramón Sainz, F. 319.

Sur: Zona excluida.

Este: Zona excluida.

Oeste: Camino.

Nombre de la titular: Moral Portugal, Victoria.

DNI/CIF 01736176K; Tomo 412; Libro 25; Folio 105; Alta 1. 1/6 del Pleno Dominio con carácter privativo.

Nombre de la titular: Moral Portugal, Luisa.

DNI/CIF 132634012; Tomo 412; Libro 25; Folio 105; Alta 1. 1/6 del Pleno Dominio con carácter privativo.

Nombre de la titular: Moral Portugal, Juana.

Tomo 412; Libro 25; Folio 105; Alta 1. 1/6 del Pleno Dominio con carácter privativo.

Nombre de la titular: Moral Vivancos, María Eugenia.

Tomo 412; Libro 25; Folio 105; Alta 2. 1/12 del Pleno Dominio con carácter privativo.

Nombre de la titular: Moral Vivancos, Natalia.

Tomo 412; Libro 25; Folio 105; Alta 2. 1/12 del Pleno Dominio con carácter privativo.

Nombre de la titular: Moral Gómez, Ana María.

DNI/CIF 17819402Z; Tomo 412; Libro 25; Folio 105; Alta 3. 1/24 del Pleno Dominio con carácter privativo.

Nombre del titular: Moral Gómez, Miguel Angel.

DNI/CIF 17819402Z; Tomo 412; Libro 25; Folio 105; Alta 3. 1/24 del Pleno Dominio con carácter privativo.

Nombre del titular: Moral Gómez, Carlos Narciso.

DNI/CIF 17854658B; Tomo 412; Libro 25; Folio 105; Alta 3. 1/24 del Pleno Dominio con carácter privativo.

Nombre del titular: Moral Gómez, José María.

DNI/CIF 17841380G; Tomo 412; Libro 25; Folio 105; Alta 3. 1/24 del Pleno Dominio con carácter privativo.

Nombre del titular: Moral Sainz, Miguel.

DNI/CIF 71250613V; Tomo 412; Libro 25; Folio 106; Alta 4. 1/18 del Pleno Dominio con carácter privativo.

Nombre del titular: Moral Sainz, Enrique.

DNI/CIF 13061240T; Tomo 412; Libro 25; Folio 106; Alta 4. 1/18 del Pleno Dominio con carácter privativo.

Nombre del titular: Moral Sainz, Ramón.

DNI/CIF 13078930A; Tomo 412; Libro 25; Folio 106; Alta 4. 1/18 del Pleno Dominio con carácter privativo.

Cargas de la finca: 3132.0. Finsa libre de cargas.

* * *

Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes.-

Solicitante: Ayuntamiento.

Datos de la finca.-

Municipio: Barbadillo del Mercado.

Finca: 3596.0.

Naturaleza de la finca: Solar.

Vía pública: Ctra. Burgos-Soria.

Número: 41.

Superficie terreno: 520 m.².

Linderos.-

Norte: Herederos de Enrique Moral.

Sur: Carretera de situación.

Este: Vicente Marañón.

Oeste: Herederos de Saturnina Peña.

Nombre del titular: González García, Daniel.

Tomo 503; Libro 29; Folio 117; Alta 1. En Pleno Dominio.

Nombre de la titular: Alamo Porras, Felisa.

Tomo 503; Libro 29; Folio 117; Alta 1. En Pleno Dominio.

Cargas de la finca: 3596.0.

Pagadas por autoliquidación la cantidad de 24.000 pesetas correspondientes a la Transmisión de Acto Jurídico de la inscripción 1 de esta finca, queda afectada por plazo de cinco años, a partir de la fecha de 7-9-1990, al pago de la liquidación complementaria que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Caducada y pendiente de cancelación.

Observaciones: La expresada finca se halla inscrita en el folio 117 del tomo 503, libro 29, inscripción/ anotación 1.

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

Honorarios: 580 ptas. (3,49 euros). Arancel n.º 4.

Salas de los Infantes, 18 de octubre de 1999. (Antes de la apertura del diario).

* * *

Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes.-

Solicitante: Ayuntamiento.

Datos de la finca.-

Municipio: Barbadillo del Mercado.

Finca: 3416.0.

Naturaleza de la finca: Solar.

Vía pública: Ctra. Burgos-Soria.

Número: 43.

Superficie terreno: 500 m.².

Linderos.-

Norte: Herederos de Enrique Moral.

Sur: Carretera.

Este: Victoria Portugal García.

Oeste: Ana María Llamo.

Nombre del titular: Marañón Arribas, Vicente.

DNI/CIF 12219792; Tomo 449; Libro 27; Folio 244; Alta 1. En Pleno Dominio.

Nombre de la titular: Pablo Costalago, Mercedes.

Tomo 449; Libro 27; Folio 244; Alta 1. En Pleno Dominio.

Cargas de la finca: 3416.0.

Pagadas por autoliquidación la cantidad de 6.000 pesetas correspondientes a la Transmisión de Acto Jurídico de la inscripción 1 de esta finca, queda afectada por plazo de cinco años, a partir de la fecha de 21-11-1984, al pago de la liquidación complementaria que puedan girarse por el Impuesto sobre

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Caducada y pendiente de cancelación.

Observaciones: La expresada finca se halla inscrita en el folio 244 del tomo 449, libro 27, inscripción/anotación 1.

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

Honorarios: 580 ptas. (3,49 euros). Arancel n.º 4.

Salas de los Infantes, 18 de octubre de 1999. (Antes de la apertura del diario).

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Valdorros

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de enero de 2004, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de las obras de «Mejora de infraestructuras: Red de saneamiento y de impulsión de abastecimiento», en el Polígono Industrial de Valdorros, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. - *Objeto del contrato*: Es objeto del contrato las obras de «Mejora de infraestructuras: Red de saneamiento y red de impulsión de abastecimiento», del Polígono Industrial de Montenuuevo de esta localidad de Valdorros, conforme al proyecto redactado por GL 99 Arquitectura, Urbanismo y Gestión y suscrito por los Arquitectos don Javier Garabito López y don J. Carlos Garabito López.

II. - *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

III. - *Tipo de licitación*: Presupuesto base de licitación: 39.303,48 euros.

IV. - *Duración del contrato*: El plazo máximo de ejecución de las obras se estima en tres meses, computados a partir de la fecha de replanteo.

V. - *Exposición del expediente*: En la Secretaría del Ayuntamiento de Valdorros, Sección de Contratación, todos los miércoles y viernes, durante las horas de oficina, horario de 10,00 a 14,00 horas.

VI. - *Fianzas provisional y definitiva*: La garantía provisional será el 2% de la base de licitación. La fianza definitiva el 4% del importe de la adjudicación.

VII. - *Plazo y lugar de presentación de las proposiciones y límite de presentación*: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese sábado o domingo se trasladaría al lunes.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Secretaría General, bien en mano, de las 10 a las 14 horas (todos los miércoles y viernes), o también podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición.

Si cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

VIII. - *Apertura de proposiciones*: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 14 horas del primer miércoles siguiente después de la fecha de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

IX. - Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con domicilio en, titular del Documento Nacional de Identidad n.º expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con poder bastanteado), enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de «Mejora de Infraestructuras del Polígono Industrial Montenuuevo de Valdorros», se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

a) Declaración del empresario del personal técnico de la empresa y disponibilidad de maquinaria para la ejecución de la obra

b) Obras realizadas para las Administraciones Públicas con entera satisfacción acreditadas suficientemente y referidas a las que sean de análogas características de la obra

c) Disminución del plazo de ejecución previsto

d) Mejora del precio de licitación (.....).

e) Mejoras introducidas en el proyecto base

....., a de de 2004.

Firma:

En Valdorros, a 11 de febrero de 2004. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200401184/1244. – 120,00

ANUNCIOS URGENTES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 9-2-04, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el «trámite de designación directa» en las localidades siguientes de la provincia de Burgos.

Municipio	Cargo de Juez de Paz
Hacinas	Sustituto
Junta de Villalba de Losa	Titular
Junta de Villalba de Losa	Sustituto
Palacios de Riopisuerga	Titular
Rábanos	Sustituto
Rojas de Bureba	Titular
Rojas de Bureba	Sustituto

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a 9 de febrero de 2004. – El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200401235/1254. – 88,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de línea eléctrica, que se cita. Expediente: AT/26.558, en el término municipal de Briviesca.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea subterránea a 13,2 kV. con origen y final en empalmes a realizar en la línea subterránea calle Ronda, de la subestación transformadora Briviesca-Este, entre los centros de transformación Cantón Salazar y calle Ronda-Briviesca, con entrada y salida en el centro de transformación del cliente, de 304 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, de 150 mm.² de sección, en Briviesca (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Visto el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 251, de 29-12-03).

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, esta Delegación Territorial, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 22 de enero de 2004. – El Delegado Territorial, Jaime Mateu Isturiz.

200400710/1209. – 120,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Concejalía de Familia, Juventud, Mujer y Participación Ciudadana**

Subsanar el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de febrero de 2004, con el número 27, que hacía referencia a la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones de Autoempleo Joven para el año 2004 por una cuantía total de 72.121,45 euros que deberá contener el texto que se indica a continuación:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de enero de 2004 aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

La aprobación de la Convocatoria de Subvenciones de Autoempleo Joven para el año 2004, por una cuantía total de 72.121 euros, sin perjuicio de que tras la aprobación del presupuesto municipal para el año 2004 esta cantidad pueda ser aumentada o disminuida.

Por consiguiente y con el objeto de que se puedan presentar las correspondientes solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento, se abre un plazo que concluirá el día 31 de diciembre de 2004. Todo ello sin perjuicio de que, con anterioridad a mencionada fecha, se halla agotado la partida presupuestaria asignada para el otorgamiento de dichas subvenciones. Dicha Bases se podrán consultar en la Concejalía de

Juventud, situada en la Plaza Mayor, s/n., de esta ciudad. No obstante lo anterior, la presente convocatoria se somete a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente».

Burgos, 13 de febrero de 2004. – El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200401241/1253. – 78,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

De conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública, por el periodo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al objeto de que se proceda por quien se considere afectado a presentar por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones al efecto.

Se podrá examinar el expediente que a continuación se describe, en horario de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, los lunes y jueves, de 9 a 15 horas.

Promotora: D.ª María Ofelia Moral Montes.

Actividad: Explotación extensiva de ganado vacuno de carne (100 animales).

Situación:

- Parcela 5.835 del M.U.P. 250 del polígono 508.

2 tenadas de 96 m.² y 221 m.².

- Parcela 111 del polígono 502. Manga para tratamiento.

- Parcela 112 del polígono 502. Manga para tratamiento.

Documento técnico: Memoria redactada por el Ingeniero Agrónomo D. Pablo Tablado Medina, con fecha de visado 8 de noviembre de 2003.

Actividad: Explotación extensiva de ganado ovino (154 cabezas).

Situación:

- Parcela 5.835 del M.U.P. 250 del polígono 508.

2 tenadas de 96 m.² y 221 m.².

Documento técnico: Memoria redactada por el Ingeniero Agrónomo D. Pablo Tablado Medina, con fecha de visado 1 de diciembre de 2003.

Pinilla de los Barruecos, a 5 de febrero de 2004. – El Alcalde Presidente, D. Juan Izquierdo Martín.

200401051/1255. – 108,00

Junta Vecinal de Vallejimenó**Subasta de pastos**

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de arrendamiento de pastos de 571,83 Has., propiedad de la Junta Vecinal de Vallejimenó, se expone al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones por espacio de quince días.

Igualmente se anuncia subasta pública por la vía de urgencia del arrendamiento de pastos de 304,7517 Has., propiedad de la Junta Vecinal de Vallejimenó y en las siguientes condiciones:

– Precio de tasación, al alza: 7.870 euros.

– Sistema de subasta: Pliego cerrado, siendo a riesgo y ventura del adjudicatario.

– Fecha, hora y lugar de celebración de la subasta: El próximo día 6 de marzo de 2004, a las 13,00 horas, y en el Salón de Actos de las antiguas escuelas. Se podrán presentar plicas hasta cinco minutos antes de la celebración de la subasta.

– Fianzas: Provisional, del 2% del precio de tasación a la presentación de proposiciones, y definitiva, del 4% del precio de adjudicación a la firma del contrato.

- I.V.A.: La presente subasta queda gravada con el 8%.

De quedar desierta, se repetirá en segunda convocatoria el próximo día 13 de marzo, en las mismas condiciones.

Vallejimeno, a 7 de febrero de 2004. - La Alcaldesa Pedánea, M.^a Soledad Coco Alaguero.

200401191/1257. - 88,00

Junta Vecinal de Panizares de Valdivielso

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de la Junta Vecinal, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por el procedimiento abierto, para el aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública número 522 «Prado la Isa y Sagredo», de corta en el Cuartel A, tramos 17, 40, 28, 27 de menos de 30, 2.416 pies, de 30 hasta 40, 2.504 pies, de más de 40, 1.473 pies pinos pinaster y menos de 30, 31 pies de pinos sylvestris. La tasación asciende a 37.006,50 euros, siendo el precio índice de 46.258,13 euros.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 4% del precio de la tasación y la definitiva será del 6% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Junta Vecinal de Panizares de Valdivielso, hasta cinco minutos antes de la subasta, que se celebrará el día 6 de marzo del año 2004, a las 11,00 horas, en las mismas dependencias de la Junta Vecinal.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones el día 13 de marzo del año 2004, a las 15,00 horas, en el mismo lugar de celebración.

Modelo de proposición: Según consta en el pliego de condiciones.

Panizares de Valdivielso, a 16 de febrero de 2004. - El Alcalde Pedáneo, Vicente González Ruiz.

200401214/1256. - 128,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Por parte de D. José Antonio Carrasco Llorente, en representación de Abadía de Acón, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para la apertura de bodega para elaboración de vinos, en la finca 1.730 del polígono 509, del Catastro de Rústica.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público el expediente durante veinte días. Durante el citado plazo, el mismo se podrá examinar en las oficinas del Ayuntamiento en horario de oficina, y en su caso, presentar las alegaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de la Vega, a 26 de enero de 2004. - El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200401004/1277. - 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

VIAS Y OBRAS PROVINCIALES

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el último domicilio conocido del interesado, se procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 59, apartados 3 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se pone de manifiesto que el expediente podrá ser consultado por el interesado en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Burgos. Paseo del Espolón, 2. 09002. Burgos.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 39/2003, incoado a D. Victoriano Calzada Samaniego, con domicilio en calle Joaquín Costa, n.º 25, 09240 Briviesca (Burgos), por infracción del artículo 23, apartado 3 c), de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, pudiendo ser sancionado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos con multa comprendida entre 601,02 y 3.005,06 euros, de acuerdo con lo especificado en el artículo 24.2 del citado texto legal.

Burgos, 16 de febrero de 2004. - La Diputada Provincial, Cristina Ayala Santamaría.

200401226/1214. - 39,00

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de adjudicación

1. - Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 29/03.

2. - Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: «Suministro de 1.000 T.M. de emulsiones asfálticas, empleadas para las brigadas de conservación de la Red Provincial de Carreteras».

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 250, de 31 de diciembre de 2003.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. - Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 205.000 euros. (Precio unitario máximo: 205 por T.M.).

5. - Adjudicación:

a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, adoptado en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2004.

b) Adjudicatario: Asfaltos Naturales de Campezo, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 136,00 euros/T.M.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burgos, a 12 de febrero de 2004. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200401154/1179. - 40,00